

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 – 1060

SALTA, 23 de agosto de 2012

EXPEDIENTE N° 10.325/2011

VISTO:

La solicitud de fs. 193, elevada por el alumno **LUIS, MAURO DANIEL- L. U. N° 411.393** - de la carrera de Geología plan 2010 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **PRACTICA GEOLOGICA II**, fuera del régimen de correlatividad en el período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 198, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que el alumno obra en el listado elevado por el docente como alumno faltante;

Que a juicio del mismo, correspondería la inclusión del alumno recurrente, dentro de los términos de la resolución R-DNAT-2012-431, por cuanto contaba con las correlativas requeridas con anterioridad al comienzo del dictado (09/09/2011);

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 199, aconseja hacer lugar al pedido del alumno recurrente, considerando el estado curricular, el informe de Dpto. Planeamiento, se lo incluya, dentro de los términos de la resolución R-DNAT-2012-431;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre y anual del período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad al alumno **LUIS, MAURO DANIEL- L. U. N° 411.393** - - de la carrera de Geología – plan 2010 - en la materia **PRACTICA GEOLOGICA II**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- INDICAR, siempre refiriéndose a la Práctica Geológica II (Anual – período lectivo 2011) que – según la instancia de promoción (Res. 1210/98-RCDNAT), que dice a la letra: “los alumnos dispondrían del turno ordinario siguiente para cumplir con el régimen de correlatividades”, que el turno al que se hace referencia corresponde al de **diciembre de 2011**.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES